

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION PRIMERA.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

##### Circular núm. 44.

#### Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

Establecida por la novísima legislación de Instruccion primaria la centralizacion de fondos para el pago de las obligaciones del personal y material y habiendo de regir aquella desde 1.º de Julio próximo, he acordado, en debido cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 13 de los corrientes, que todos los Alcaldes de esta provincia, practiquen inmediatamente una liquidacion de los haberes devengados por los profesores ú obligaciones del material contraídas hasta aquella fecha, abonándose sin demora alguna á los interesados; bajo apercibimiento de adoptar con los morosos las medidas coercitivas para que me facultan las leyes.

Este importante servicio se ejecutará por los Alcaldes sin excusa ni pretexto alguno, incluyéndose el importe de los descubiertos en los respectivos presupues-

tos ó en los adicionales, si perteneciesen á épocas anteriores.

De haber dado exacto cumplimiento á lo prevenido en la presente circular me darán aviso las referidas Autoridades, remitiendo el duplicado de los recibos que faciliten los Maestros á la Seccion de Fomento de este Gobierno.

Guadalajara 21 de Junio de 1868.

El Gobernador,  
**F. Janér.**

##### Núm. 45.

El Alcalde de Tomellosa solicita de este Gobierno, se averigüe el paradero de Julian Lopez Alejandro, vecino de dicho pueblo, y cuyas señas se expresan á continuación.

Por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y rural y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la detencion de dicho sugeto y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Brihuega á cuyo efecto le reclama.

Guadalajara 23 de Junio de 1868.

El Gobernador,  
**F. Janér.**

##### Señas.

Edad de 24 años, estatura regular, pelo negro, nariz abultada, tuerto del ojo izquierdo. Lleva cédula de vecindad, triplicada, expedida en este mes.

##### Núm. 46.

#### Gastos carcelarios.

##### Partido de Sigüenza.

Hallándose en descubierto los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, de satisfacer los gastos carcelarios que les corresponde por los trimestres que en la siguiente relacion se menciona, he acordado prevenirles que si en termino de diez días no hacen efectivas las cantidades que por este concepto adeudan á la Depositaria del partido, adoptaré medidas enérgicas contra los

morosos que no cumplan con este servicio tan importante.

Guadalajara 23 de Junio de 1868.

El Gobernador,  
**F. Janér.**

Escud. Millr

Bujalaro, todo el año, cuarto trimestre.....	54 056
Bujarrabal, id., id., id.....	43 924
Riosalido, id., id., id.....	56 564
Horna, id., id., tercer trimestre..	46 868
Torrevaldealmendras, segundo, tercer y cuarto trimestre.....	25 696
Carabias, del año 1866, dos trimestres.....	16 382
Idem, de este año, el cuarto trimestre.....	7 938
Tototonda, por el tercer y cuarto trimestre.....	14 314
Torrempocha de Jdraque, tercer y cuarto trimestre.....	17 300
Pozancos, id., id.....	19 668
Imon, id., id.....	58 852
Guijosa, id., id.....	15 504
Fuensalida, id., id.....	11 000
Cendejas del Medio, id., id.....	27 401
Cendejas de la Torre, id., id.....	24 238
Alcuneza, id., id.....	23 150
Villacorza, id., id.....	10 000
Aguilar de Anguita, cuarto trimestre.....	9 085
Algora, id.....	20 320
Baides, id.....	14 916
Castejon de Henares, id.....	22 386
Barbatona, id.....	33 000
Garbajosa, del cuarto trimestre.....	10 930
Jdraque, id., id.....	89 660
Moratilla de Henares, id.....	9 594
Sauca y agregados, id.....	19 030
Villaverde, id.....	9 420
<b>Total.....</b>	<b>530 976</b>

##### Núm. 47.

Es digno de todo elogio el importante servicio prestado por el cabo segundo, comandante del puesto de Tamajón, Atanasio Ferrero García, que en union de los guardias segundos Domingo Vazquez Sanchez y Antonio Sanchez Portillo, coadyvaron al descubrimiento de un robo de consideracion verificado por una cuadrilla de ocho ladrones el dia 8 de Marzo último, en el pueblo de Hiruela Vieja, en casa de un vecino de este pueblo, los que escalaron la habitacion por dos partes, llevándose cuanto en ella encontraron; y teniendo noticias los referidos guardias que vagaban por los alrededores, lograron al cabe

de seis días de persecucion, capturar seis de los ladrones, rescatando parte de los efectos robados á consecuencia de varios reconocimientos hechos en varias casas y en el campo, y poniendo á disposicion del Juzgado competente á dichos reos.

Los citados guardias se negaron á recibir los obsequios que se les hicieron, honrando de esta manera este importante servicio al benemérito cuerpo de su institucion, y librando á los pueblos comarcanos del pánico de que estaban poseidos sus pacíficos habitantes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, dándoles al mismo tiempo á los referidos guardias del puesto de Tamajón las mas expresivas gracias por tan importante servicio.

Guadalajara 24 de Junio de 1868.

El Gobernador,  
**F. Janér.**

##### Núm. 48.

#### Policia urbana.—Negociado 5.º

En vista de las diferentes exposiciones producidas en este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en solicitud de autorizacion para que se permita á los labradores dedicarse á las faenas de la recoleccion de cereales, durante los dias festivos, he creido conveniente manifestarles, se dirijan á la Autoridad eclesiástica en solicitud del permiso para el objeto indicado, pues que este Gobierno por su parte y en atencion á las circunstancias de actualidad, no halla inconveniente en acceder á tan justa pretension.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á fin de evitar reclamaciones para lo sucesivo.

Guadalajara 25 de Junio de 1868.

El Gobernador,  
**F. Janér.**

##### Núm. 49.

El Sr. Juez de primera instancia de Brihuega, reclama de este Gobierno se averigüe el paradero de un gitano, que en union de otros se sospecha robaron tres caballerías mayores á unos vecinos de Carrascosa de Henares, ejecutado el hecho en la noche del 11 del actual, en el

Soto de Tejer, y cuyas señas del citado gitano se expresan a continuación.

En su consecuencia, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y rural y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detencion de dicho sujeto con las caballerías que conduxca; poniéndole, caso de ser habido, a disposicion del Juez reclamante.

Guadalajara 25 de Junio de 1868.

El Gobernador,  
F. Janér.

Señas del gitano.

Edad como 34 años, rubio, estatura mas de cinco piés, sombrero muy ancho.

Núm. 50.

Secretaría.—Negociado 2.º

El Alcalde de Fontanar ha manifestado a este Gobierno que Prudencio de Magallon, residente en dicho pueblo, como trabajador en las obras del Canal, le ha dado parte de que por un compañero suyo, llamado Pedro Gonzalo de Mingo, le han sido robadas de la casa donde habitaban, las ropas que a continuación se expresan, las que parece lleva puestas debajo de las de su uso.

Prevengo en su consecuencia, a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y rural de la misma, empleados de vigilancia pública y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura del expresado Pedro Gonzalo, remitiéndolo a disposicion de este Gobierno caso de ser habido.

Guadalajara 25 de Junio de 1868.

El Gobernador,  
F. Janér.

Señas de Pedro Gonzalo.

Edad 30 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano.

Ropas robadas.

Un pantalon de paño verde, un justillo, una elástica de bayeta encarnada fina, con coderas de paño azul y cuello vuelto y un pañuelo de seda color de vinagre.

Núm. 51.

Sección de Fomento.—Montes

Las frecuentes denuncias que a este Gobierno se elevan por el Distrito forestal, autoridades municipales y guardería rural, a consecuencia de los repetidos daños e intrusiones de ganados en los montes públicos, el escaso celo de algunos Alcaldes en la conservación de tan importante ramo de pública riqueza, y el poco meditado empeño de sacrificar a la utilidad de un día la rica producción de muchos siglos, no puede menos de llamar poderosamente mi atención sobre asunto tan vital para los pueblos a los que inmediatamente atañe el cuidado de propiedad tan pingüe.

Y bien merecen eficaz protección las dilatadas zonas forestales y dehesas de labor cuyos regularizados y no abusivos aprovechamientos facilitan a los pueblos medio seguro de cubrir las atenciones municipales a la par que la conservación y aumento de la riqueza pecuaria. El comercio y la industria la demandan de consuno; requiere el sostenimiento de las buenas condiciones del clima y del suelo y a dispensarla por todos los medios posibles se ha dirigido en diferentes ocasiones la gestion de este Gobierno de provincia, recordando a los Alcaldes las disposiciones en la materia vigente, dando reglas para la sustanciacion de las denuncias e imponiendo las penas en que los contraventores incurrieran.

Pero ya que ni la incansante actividad del cuerpo de guardería rural, ni la justa prevision de la ley, ni lo que es mas aun, el interes de la conservación de los predios

comunales, son bastantes a atajar los funestos estragos del mal, deber ineludible de la Administracion es impedir sus rapidos progresos y cumple a este Gobierno, realizando el sistema preventivo para evitar el represivo en la gestion de la tutela administrativa que a su cuidado se halla confiada, dar a los municipios la voz de alerta para que no se destruyan por completo los magnificos restos de riqueza forestal que aun en esta provincia subsisten y llamar la atencion de la clase ganadera hacia la penalidad establecida por las Ordenanzas del ramo para las intrusiones de ganados en montes públicos, a fin de que evitándose aprovechamientos indebidos puedan conciliarse todos los intereses sin destruccion de elementos ya creados ai imposicion de las multas a ella inherentes.

Guadalajara 21 de Junio de 1868.

El Gobernador,  
F. Janér.

Núm. 52.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Aguas.

De acuerdo con el parecer de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, Consejo provincial e Ingeniero Jefe de Caminos, he tenido a bien autorizar a D. Justo Hernandez, vecino de Madrid, para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pueda aprovechar las aguas del arroyo de Santa Ana, en el término municipal de Añón, con destino al riego de sus propiedades del monte de Anguix; debiendo ejecutar las obras bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de Caminos de la provincia.

Guadalajara 22 de Junio de 1868.

El Gobernador,  
F. Janér.

Núm. 53.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Aguas.

De acuerdo con lo informado por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, Consejo provincial e Ingeniero Jefe de Caminos, he tenido a bien autorizar a D. Clemente Pazano, vecino de Molina, para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pueda aprovechar las aguas del río Gallo y fuente de Juan Larga, con destino a dar movimiento a un molino harinero que intenta construir en el término municipal de Pradosredondos y sitio denominado de la Hoz, con arreglo al proyecto aprobado y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de Caminos de la provincia.

Guadalajara 22 de Junio de 1868.

El Gobernador,  
F. Janér.

Núm. 54.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Florencio Janér, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que con esta fecha y mediante escrito presentado por D. Aniceto Garcia Martinez, vecino de Hiedelaencina y concesionario de la mina nombrada La Platera, sita en término de dicha villa, renunciando sus derechos, he tenido a bien admitir la renuncia de la citada mina, todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la ley vigente del ramo, y declarar franco el terreno que ocupaba la referida mina La Platera.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 22 de Junio de 1868.

El Gobernador,  
F. Janér.

Núm. 55.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Ganaderia.

D. Ramon Gandasegui, visitador auxiliar de ganaderia y recaudador de los fondos y derechos que en esta provincia se adeuden a la Asociacion general de ganaderos del reino, se dispone a dar principio a la cobranza de ellos;

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CIRCULAR.

Para cumplir lo prevenido en la regla 9.ª de la Real orden de 13 del actual, en que se dictan disposiciones para plantear la novisima ley de Instruccion primaria en todo el Reino, se hace indispensable que los maestros y maestras de las Escuelas públicas de esta provincia, remitan al Inspector de primera enseñanza con toda urgencia y a vuelta de correo, un estado de la concurrencia de niños y niñas a sus respectivas escuelas, en el segundo semestre del año económico actual, ajustándolo al modelo que a continuación se pone.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios, darán cuenta inmediatamente a los maestros de esta circular y a fin de que realicen su cumplimiento con la diligencia y prontitud que reclama.

Guadalajara 24 de Junio de 1868.—El Presidente, F. Janér.—El Secretario, Santiago Badillo.

MODELO QUE SE CITA.

PROVINCIA DE... PARTIDO DE... PUEBLO DE... Con expresion del numero de almas...

Estado de los niños (o niñas) que han concurrido por término medio a la Escuela pública de mi cargo, en el segundo semestre del año económico presente y de los que concurren en la actualidad.

Concurrentes por término medio en el segundo semestre. Concurrentes en la actualidad.

Concurrentes por término medio en el segundo semestre.				Concurrentes en la actualidad.			
Menores de 6 años.	De 6 a 10 años.	Mayores de 10.	TOTAL.	Menores de 6 años.	De 6 a 10 años.	Mayores de 10 años.	TOTAL.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PAZ de Mochales.

D. Antonio las Heras, Juez de paz de esta villa de Mochales.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago del principal y costas causadas en el expediente de juicio verbal, seguido en este dicho Juzgado, a instancia de Bonifacio Romero, vecino de esta villa, contra su convecino Pantaleón Alba, en reclamacion de 40 escudos, se saquen a publica subasta los bienes siguientes:

Una heredad en el Cabezo, de cabida una fanega y cinco celemines; linda Saliente Llecós, Mediodía Ruperto las Heras, Poniente senda y Norte Victoriano Lopez, vale veintisiete escudos doscientas milésimas. 27 200

Otra en la Majadilla del Rentero, de cabida once celemines; linda Saliente Marcelino Garcia Romero, Mediodía Mariano Garcia Aguilar, Poniente el dicho Mariano y Norte Juan Garcia, vale once escudos. 11 »

Otra en la Canaleja, cabe una fanega cuatro celemines; linda Saliente Fuente de dicha Canaleja, Poniente Pedro Alba y barranquera, Mediodía barranque y Norte Llecós, vale veintidos escudos cuatrocientas milésimas. 22 400

Otra en el Cerrejon, de cabida una fanega y dos celemines, por bajo; linda Saliente Ventura Romero, Mediodía senda de la Canaleja de idem, Poniente dicho Pantaleón y Nor-

y en su virtud, prevengo a los Alcaldes que a la presentacion del referido visitador, satisfagan sin demora las cantidades que por aquel concepto se adeudan con arreglo al art. 111 del Real decreto de 31 de Marzo de 1854.

Guadalajara 24 de Junio de 1868.

El Gobernador,  
F. Janér.

te Pascual Alba Romero, vale le catorce escudos. 14

Otra en Bandedandaluz, de cabida nueve celemines; linda Saliente Llecós, Mediodía senda, Poniente Mariano Garcia Aguilar y Norte Manuel Cabezudo, vale cinco escudos cuatrocientas milésimas. 5 400

El remate tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Julio y hora de ocho a nueve de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, advirtiéndose que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Mochales 16 de Junio de 1868.—El Juez de paz, Antonio las Heras.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Yunquera.

Con superior permiso se subastan por separado el arbitrio del uso voluntario de la cantara de medir vino y el del agua sobrante de la fuente pública de esta villa, para el próximo año económico, bajo el tipo de 60 escudos el primero y 21 el segundo.

Los dos primeros remates de cada uno tendrán lugar los días 29 del mes actual y 5 del siguiente, a las diez de la mañana en la Sala consistorial; en el primero no se admitirá postura que no cubra el tipo; si así no hubiere licitador, el segundo será como primero con la rebaja de una tercera parte; pero si le hubiere, las proposiciones han de mejorar un 10 por 100 el primero; si en este no hubiere licitador y el segundo se celebrara como primero, se celebrará otro como segundo el día 12 del próximo Julio a la hora y en el sitio ya citados. Todo bajo el pliego

de condiciones que se halla de manifiesto.

Yunquera 20 de Junio de 1868.—El Alcalde, Lúcio Atienza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Quer.

Para el lunes 29 del actual están señalados los remates de los arbitrios de la medida de granos y agua sobrante del arroyo para el servicio de 1868 á 69.

La subasta tendrá lugar en la Casa consistorial a las once de la mañana, bajo los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Quer 22 de Junio de 1868.—El Alcalde, Santiago Lamparero.—Pío Vera, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Atienza.

Con la autorizacion competente y á los seis dias siguientes al en que tenga lugar la insercion del presente, se subastan

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentesovilla.

Habiendo acordado este Ayuntamiento previas las formalidades de la instruccion de 1. de Julio de 1864, arrendar con la exclusiva en la venta al por menor las especies de consumos de este pueblo, para el año económico de 1868 á 69, y aprobado dicho acuerdo por la Ex. ma. Diputación provincial, se anuncia al público por medio de este anuncio, que se insertara en el Boletín oficial de la provincia, para la concurrencia de los licitadores; determinando para conocimiento de ellos, la cuota que por todos conceptos debe satisfacer cada ramo, á saber:

Table with columns: ESPECIES, Cuotas del Tesoro, 43 por 100 Provinciales, 43 por 100 Municipales, TOTAL, 3 por 100 de cobranza, TOTAL.

Son admisibles las proposiciones que se hicieron cubriendo dichas cantidades en junto en el primer remate, que se verificara a los ocho dias de inserto este anuncio en el Boletín oficial, y hora de once á doce de su mañana, en los Estrados de la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, donde estará de manifiesto el expediente con las bases y pliego de condiciones.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda á los ocho dias de la primera y la tercera á los otros ocho de la segunda, á la misma hora y sitio designado.

Fuentesovilla 16 de Junio de 1868.—El Teniente Alcalde, Julian Brouchalo.—El Secretario, Luis Romo.

COMISARIA DE GUERRA DE ESPINOSA.

FABRICA DE HARINAS LA NATIVIDAD.

Nota de las fanegas de trigo compradas para esta Fabrica, en los puntos, dias y á los sujetos que con los precios á continuacion se expresan durante el presente mes.

Table with columns: Dias, Puntos donde se han hecho las compras, Vendedores, Fanegas, Cuartillos, Precio de cada fanega.

Espinosa 31 de Mayo de 1868.—El Administrador, José Fernandez y Pedrosa.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, Jimenez.

en esta Casa consistorial seis fanegas de trigo puro, seis idem comun y seis idem de cebada, procedentes de rentas de estos Propios, con arreglo al precio medio que tuvieren dichas especies en el mercado de esta villa mas próximo anterior.

Atienza 23 de Junio de 1868.—Por orden.—Pedro Rullopez.—El Secretario, Felipe Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Zorita de los Canes.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Zorita de los Canes 19 de Junio de 1868.—El Alcalde, Pascasio Rojo.

Extracto de las inscripciones defectuosas que existen en dicho registro (1)

Main table with columns: Clase del contrato, PERSONAS CONTRATANTES (Que transfiere ó grava, Que adquiere el derecho), Año en que se otorgó el contrato.

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín núm. 152, miércoles 17 de Junio último.

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ATIENZA.

Extracto de inscripciones defectuosas que se hallan en el mismo (1).

Años.	CENSUALISTA.	CENSUARIO.	Clase de fincas.	SITUACION.	Capital.	Ra. Mra.	Libro.	Fóllo.	Defectos de las inscripciones.
1775..	San Salvador, Cura y Beneficiados.	Perez, Juan y Llorente.	Tierras y una casa.	Rubiales, Pelada, Cabezada de Prados del Cubillo y otros puntos.	440.	13 6	»	144.	Sin linderos.
1775..	Animas, Cofradía.	Vega, Juan de la.	Tierra y huerto.	Huerto Pinto y el Peral.	440.	13 6	»	148 vuelto.	Sin cabida ni sitio.
1775..	San Bartolomé, Cura y Beneficiados.	Idem, Idem.	Tierras y casas.	Charcones.	989.	»	»	168.	Sin linderos.
1775..	Barona, Antonio, Obra-pía.	Idem y Ruiz, Juan.	Casa y tierras.	Barranco, Fuente Maja y otros puntos.	1100.	»	»	194.	Sin sitio ni linderos.
1776..	Iglesia del lugar de Gascona.	Vega, Juan de la, y Consorte.	Prado y tierras.	Navafria, Espinazos, Parguillo y otros puntos.	275.	7 9	»	3.	Sin linderos.
1776..	Palacios, Juan de, Obra-pía.	La Fábrica de la Iglesia de Tordeloso.	Dehesa.	Cardenillos.	220.	6 20	»	7.	Idem.
1776..	Idem, Idem.	Peña, Juan de la, y Consorte.	Tierras.	Portillo, Barranco, Cañaditas y Castellares.	616.	»	»	70 vuelto.	Idem.
1176..	Miguel, Juan de.	Ibañez, Catalina.	Casa y tierras.	Calle Real, Pasadilla y las Desillas.	440.	»	»	10.	Idem.
1776..	Ortiz de Olamendi, Juan.	Ruiz, Agustín.	Tierras.	Espinazos.	550.	»	»	10 vuelto.	Sin sitio ni linderos.
1838..	Pascual Albertos, Antonio.	Heras, Francisco de las, y Consortes.	Tierras.		2900.	»	»	6.	Idem.
1775..	Pareja Cristóbal de, Obra-pía.	La Vega, Francisco y Consorte.	Tierras.	Calzada y otras fincas en Narros.	600.	»	»	75.	Sin linderos.
1776..	Palacios, Juan de, Obra-pía.	Perez, Juan.	Casa.		110.	»	»		Sin situacion.
1776..	Sanz, Cosme.	Perez, Pedro, y su mujer.	Tierras.	Zarzamora, Cubillo, Peña-orada y otros puntos.	540.	»	»		Sin linderos.
1776..	Francisco, Alonso de, Memoria de Madrigal.	Hernando Lorenzo, Juan de.	Idem.	Cerrada, Corrales, Basureros, Gorgoritos y otras fincas en término de Atienza.	220.	6 20	»	161.	Idem.
1775..	Abad y Cabildo de Atienza.	Llorente, Agueda.	Tierra.	Vaitalavera (en union de otras).					
1775..	Señor Cura y Beneficiados de la Trinidad.	Somolinos, Mayor Diego y compañeros.	Casa y Tierras.	Calle Real, Torrera, Albara, Hortezuolo, Loma del Cubillo.	400.	12	»	180.	Idem.

## Pueblo de San Andrés del Congosto.

### RÚSTICAS.

Años.	ADQUIRENTES.	Clase de fincas.	SITUACION Y NOMERES.	Libro.	Fóllo.	Defectos de las inscripciones.
1853..	García, Bernabé.	Tierras.	Hazas de los Viciosos, Basillas, bajada del Alto Vallejo, Lacore, Cañada, Hociñillo y otros puntos.	5.	134.	Sin linderos.
1853..	García, Antonia.	Idem.	Haza de los Viciosos, Racillos, Colada de los Racillos, Puñal del Cerro y otros puntos.	Idem.	135.	Idem.
1853..	García, María.	Idem.	Haza de los Viciosos, Vallejo, camino de Veguillas, los Titanos y otros puntos.	»	136.	Idem.
1854..	Bartolomé Victoria.	Idem.	Longuera de la Retuerta, los Horcajuelos, Viñas en los Chorrillos, Borrica y otros.	5.	211.	Idem.
1854..	Rincon, Alejandra.	Huerta de hortalizas y frutales.	En los Chorrillos.	6.	92 vuelto.	Sin cabida ni linderos.
1850..	Estéban, María.	Tierra.	Huerto de la Capellanía.	Idem.	562.	Sin linderos.
»	Estéban, Silvestre.	Tierra y viña.	Calvario, La linde, Majuelos.	Idem.	582.	Idem.
»	Estéban, Estanislao.	Idem.	Debajo del camino de Chaparral.	Idem.	590.	Idem.
»	Alcorlo, Celestino.	Viña.	La Loma, Majuelos, la Alinde.	»	606.	Idem.
»	Alcorlo, Turubio.	Idem.	Idem.	»	607.	Idem.
»	Alcorlo, Vicario.	Idem.	Idem.	»	612.	Idem.
1851..	Alcorlo Agustina.	Idem.	Idem.	»	618.	Idem.
»	Llorente, Zoila.	Tierra.	Los Chorrillos.	4.	75.	Idem.
1852..	Sanz, Dionisia.	Viña.	El Luncho, Viña, Alto del Cerrillo.	Idem.	99.	Idem.
»	Estéban, Silvestre.	Viña y tierras.	Los Majuelos.	2.	159.	Idem.
»	Estéban, Estanislao.	Tierra.	Majuelos, los Gitanos, Morrillos.	4.	377.	Idem.
1854..	Andrés, Juan.	Viña.	Huerto, la Capellanía, los Gitanos.	»	380.	»
»	Andrés, Vicente.	Viñas.	De San Andrés.	5.	14 vuelto.	Sin cabida ni linderos.
»	Andrés, Josefa.	Idem.	Idem.	»	16 id.	Idem.
»	Andrés, Juana.	Idem.	Idem.	»	17 id.	Idem.
»	García García, Atanasia.	Viña.	Idem.	»	18 id.	Idem.
1860..	Atienza, Silvestre.	Idem.	Bajo la viña de Manuel Atienza.	»	222 id.	Sin cabida.
»	Juaranz Sanz, Julian.	Tierras.	Contiguo a la casa Chorrillos.	9.	160 id.	Idem.
				Idem.	169 id.	Sin situacion.

(Se continuará)

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### REPARTIMIENTOS DE CONSUMOS.

En la oficina central de recaudacion de contribuciones directas, se forman repartimientos de consumos, con exactitud, acierto y una notable economia para los pueblos, por cesantes del ramo de Hacienda. El precio es 120 rs. por cada 100 contribuyentes; no percibiendo cantidad alguna hasta que el documento se halle aprobado.  
Guadalajara 24 de Junio de 1868.—Angel Medrano.

En la imprenta de este periódico y en la Administracion principal de correos de esta capital, se venden las obras siguientes:

- Libro de los Alcaldes y Secretarios, á... 84 rs.
- Manual de Sanidad, á... 14
- Manual de contribuciones, á... 16
- Prontuario de Administracion local y provincial, á... 64
- Bu capié del Prontuario, á... 14
- Guia de quintas, á... 20
- El Faro de los escritores, á... 20
- Un tomo con 240 tablas para repar-tos, á... 32
- Manual de elecciones municipales, á... 4
- El libro de Administracion local, á... 11

Todas estas obras, utilísimas para los Al-

caldes, Secretarios, Subdelegados de medicina, farmacia y veterinaria, y para todas cuantas personas se dediquen á los asuntos administrativos, se expenden por D. Ramon Nieto en esta imprenta, al cual puede dirigirse los pedidos, y en la Administracion de Correos de esta capital. Su gasto está autorizado por Reales órdenes en las cuentas de propios.

#### COMISION DE SELLOS EN GUADALAJARA.

D. Gerónimo Monge, que vive en esta capital, calle de San Bartolomé, núm. 4, se halla encargado de proporcionar á los Ayun-

tamientos, Alcaldías, Juzgados, Parroquias, Escuelas y establecimientos públicos y particulares, los sellos que necesitan para sus respectivas oficinas, á los precios siguientes:  
Por un sello de metal con caja, tinta y demás útiles... 65 rs.  
Idem sin caja... 55

#### TINTA PARA SELLOS.

Se siguen vendiendo en la imprenta de este periódico á 4 y 8 rs. frasco.

IMPRENTA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.

(1) Véase el Boletín núm. 152, miércoles 17 de Junio último.